

INTOSAI



## *Apuntes ISSAI 100, 200, 300 y 400*

Al principio, cuando fueron lanzadas las normas profesionales de auditoría de la INTOSAI en 1992, se presentaban en un documento separado. En 2001 se decidió incluir las en el Código ético de la INTOSAI, que por su parte fue iniciado por la Comité de Auditoría al XIV Congreso en 1992 en Washington, y aprobado por el XVI Congreso en Montevideo 1998.

Las normas profesionales de la INTOSAI fueron enmendadas en 1995 por el XV Congreso, que se realizó en Cairo, Egipto. En 2007, el XIX Congreso en la Ciudad de México, adoptó un solo marco unificando todas las normas profesionales de la INTOSAI. Dentro de este marco, se decidió dividir el Código ético en cinco documentos separados: ISSAI 30 (Código ético), y las normas profesionales ISSAI 100, ISSAI 200, ISSAI 300 y ISSAI 400.

## **P**réambulo- 2001

*En ocasión del XVI INCOSAI en Montevideo en el año 1998, el Congreso aprobó y despidió de forma unánime el Código de Ética de la INTOSAI. El mismo Congreso decidió, además, que el Comité de Normas de Auditoría debería reestructurar las Normas de Auditoría para poder actualizarlos y añadir puntos en el futuro sin tener que cambiar el contenido. El Comité, por lo tanto, acaba de elaborar una versión reestructurada de las Normas de Auditoría.*

*Por razones prácticas se propuso publicar el Código de Ética y las Normas de Auditoría en una edición conjunta. Sin embargo es de gran importancia ver la relación entre los distintos documentos relevantes de la INTOSAI. Tomando la Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización como base, el Código de Ética de la INTOSAI debería verse como complemento necesario para reforzar las Normas de Auditoría de la INTOSAI publicados por el Comité de Normas de Auditoría de la INTOSAI en junio del año 1992.*

*Las Actas del XVI INCOSAI del año 1998 establecieron lo siguiente: Los distintos documentos se pueden considerar como marco global con los siguientes elementos.*

- *La Declaración de Lima representa el fundamento con sus conceptos generales sobre la auditoría del sector público.*
- *El Código de Ética forma el siguiente nivel con su declaración de los valores y principios apoyando a los auditores en llevar a cabo su labor diaria. Uno de los principios establecidos en el Código de Ética es la obligación del auditor de aplicar normas de auditoría aceptados por lo general.*
- *Las Normas de Auditoría, el siguiente nivel, contienen postulados y principios para la realización de las auditorías*
- *Distintas Directrices, representando el cuarto nivel, ofrecen asistencia práctica para las EFS en implementar y adaptar las Normas a las respectivas normas de sus instituciones.*

*Esta edición abarca por lo tanto el Código de Ética y las Normas de Auditoría reestructurados que fueron aprobadas por el XVII Congreso de la INTOSAI en Seúl, 2001.*

*Inga-Britt Ahlenius  
Presidenta del Comité de Normas de Auditoría*

# P

## *rólogo- 2001*

La presente revisión de las Normas de Auditoría de la INTOSAI constituye un paso importante en el desarrollo de normas de fiscalización verdaderamente internacionales. En el XIII INCOSAI celebrado en Berlín se formuló la recomendación de revisar la versión inicial para dar respuesta a las necesidades particulares de los países en los que las EFS están organizadas como tribunales de cuentas.

Hablo en nombre de la Comisión de Normas de Auditoría al manifestar nuestro agradecimiento a todos los miembros de la INTOSAI por los esfuerzos realizados en la elaboración de estas normas. En especial, quisiera destacar las valiosísimas contribuciones del Tribunal de Cuentas de Bélgica, miembro más reciente de la Comisión y otras EFS constituidas también como tribunales de cuentas. Deseo expresar también mi agradecimiento a mis colegas de la Comisión por su apoyo y su positivo aporte a la revisión.

Si bien las normas de auditoría de INTOSAI no son de obligado cumplimiento para las EFS, expresan la opinión consensuada de éstas en cuanto a la "mejor práctica". Cada EFS debe juzgar en qué medida la aplicación de las presentes normas es compatible con el cumplimiento de su mandato.

En opinión tanto del Comité Directivo como de la Comisión de Normas de Auditoría, estas normas constituyen un documento "vivo". Como tal deben reflejar, en la medida de lo posible, las tendencias, cuestiones y preocupaciones actuales en relación a los métodos y prácticas de fiscalización. El Comité Directivo ha aprobado estas normas en su 35a reunión celebrada en Washington en octubre de 1991. Pongo las normas revisadas a disposición de los miembros de la INTOSAI.

J. C. Taylor  
Presidente de la Comisión de Normas de Auditoría

# Prefacio

Como presidente de la Comisión de Normas de Auditoría de la INTOSAI me complazco en presentar el proyecto final de nuestro trabajo.

Nuestra Comisión fue constituida en mayo de 1984 a fin de que presentara recomendaciones y planes para la elaboración de un proyecto de normas de fiscalización de la INTOSAI. Posteriormente fue ampliada la Comisión, pasando a comprender las Entidades Fiscalizadoras Superiores de:

- Arabia Saudita: Presidente
- Argentina
- Australia
- Austria: de oficio
- Brasil
- Costa Rica
- Estados Unidos
- Filipinas
- Japón
- Reino Unido
- Suecia

En la reunión del Comité Directivo celebrada en Sydney en marzo de 1985, se le presentó a éste--y éste aprobó--un plan de trabajo para nuestra Comisión. Dicho plan preveía la creación de cuatro grupos de estudio que se dividirían el trabajo de la manera siguiente:

- El primer grupo, integrado por los Estados Unidos (Coordinador de Grupo), Costa Rica y Filipinas, se encargaría de los "Postulados generales de fiscalización pública".
- El segundo grupo, integrado por Australia (Coordinador de Grupo) y la Argentina, se encargaría de las "Normas generales de fiscalización pública".
- El tercero, integrado por Suecia (Coordinador de Grupo) y el Japón, se encargaría de las "Normas de procedimiento en lafiscalización pública".
- El cuarto, integrado por el Reino Unido (Coordinador de Grupo) y el Brasil, se encargaría de las "Normas para la elaboración de los informes en la fiscalización pública".

Cada uno de los cuatro grupos elaboró sobre su tema un memorando como base de discusión y recabó de otros miembros de la Comisión observaciones y sugerencias, las cuales analizó e investigó. Basándose en los memorandos e incorporando las observaciones y sugerencias, se prepararon documentos de trabajo preliminares. Ulteriores elementos de investigación, sugerencias y observaciones aportados por el Comité Directivo y por miembros de la Comisión llevaron a la elaboración de los documentos finales de trabajo. En su reunión de mayo de 1987, celebrada en Viena, el Comité Directivo aprobó estos documentos y encargó a la Comisión de que se reuniera en Londres a fin de armonizar la terminología y el estilo de los cuatros textos.

En junio de 1987 se reunió en Londres durante cinco días un grupo de expertos, representando a la Comisión, para elaborar el proyecto final

combinado. El grupo de expertos se compuso de las siguientes personas: Sr. Abdullah I. Al Saleh y Dr. Issam J. Merei de Arabia Saudita (Presidente), Sr. W.A Broadus (EE.UU.), Sr. Nazario Anis (Filipinas), Sr. Cyril Monaghan (Australia), Sra. Gunhild Lindstrom (Suecia), Sr. Fernando Gonçalves (Brasil), Sr. John Pearce y Sr. Andy Burchell (Reino Unido).

En su 31a reunión, en Berlín, el Comité Directivo convino en el procedimiento siguiente para un nuevo examen de las Normas de Auditoría de la INTOSAI y para la consideración de las observaciones que se recibieran al respecto:

1. Las observaciones recibidas serán compiladas por el Secretario General y transmitidas por éste al presidente de la Comisión.
2. El presidente de la Comisión de Normas de Auditoría de la INTOSAI y el Secretario General decidirán conjuntamente acerca de la necesidad y conveniencia de posibles cambios.
3. El documento será presentado después al Congreso de Berlín para su aprobación.

El Presidente de la Comisión y el Secretario General han analizado las observaciones recibidas y han efectuado los cambios que han estimado procedentes.

Si bien se ha empleado la expresión "normas" en todo el documento, queda entendido que esa palabra se ha de interpretar como sinónimo de "directrices", quedando así la autoridad para la aplicación de las normas dentro de la esfera de competencia de cada Entidad Fiscalizadora Superior.

Quisiera expresar mi agradecimiento a todos los miembros de la Comisión de Normas de Auditoría de la INTOSAI por la dedicación y el espíritu de cooperación con que han llevado a cabo esta tarea. En particular, doy las gracias al grupo de expertos que mejoró los documentos finales de trabajo en su reunión de Londres.

Omar A. Fakieh, Ministro de Estado  
Presidente del General Auditing Bureau de Arabia Saudita  
Presidente de la Comisión de Normas de Auditoría de la INTOSAI  
Riyad, marzo de 1989